



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 JUL. 2007

RES.H.Nº 761-07

Expte. No. 4.573/07

VISTO:

El escrito que refleja un reportaje al Dr. Edgardo Adrián López en el medio de divulgación masivo denominado "Salta Libre", y

CONSIDERANDO:

Que consultada Asesoría Jurídica respecto de lo expresado en dicho medio, la misma se pronunció en su dictamen No.100/07;

Que en el citado medio de divulgación, el Dr. Adrián López supuestamente declara y cuestiona el proceder de varios órganos de la Facultad de Humanidades, respecto del procedimiento de la toma de concurso y además habría vertido expresiones, que se podrían asimilar a verdaderas acusaciones, de hechos de características delictivas respecto de la Universidad Nacional de Salta como Institución, así como a sus funcionarios responsables;

Que en el citado medio, el Dr. López habría manifestado lo siguiente: "Y fijate que no es lo único que ocurre. En distintos niveles administrativos de la Universidad, sin precisar cuánto ni en qué gestión, aparentemente hubo serias irregularidades contables y nadie ni siquiera fue investigado a fondo, hasta donde sé; incluso quisieron culpar a administrativos que no eran responsables. Presuntamente hay personas involucradas en un "faltante" de 500.000 dólares de la época del 1 a 1, es decir 1.500.000 pesos actuales y no se hizo casi nada o muy poco. Otros están sospechados en irregularidades de 170.000 dólares y todo se congeló. Existen docentes con quejas de alumnos por desorganización severa en las asignaturas que dictan, y no se les inicia juicio académico, que es lo que correspondería. Y a mí me joroban con expedientes sin trascendencia. Por eso es que planteo que existe negación sistemática de justicia, discriminación en el tratamiento de los procedimientos administrativos, etc. Sé de docentes que tuvieron queirse o "los fueron" por este tipo de violencia institucional sistemática y por esta clase de peligroso laboral siniestro..." "...En la de Salta y aunque lo nieguen, se evalúa con criterios racistas, clasistas, de "moralidad" o "inmoralidad";".

Que estas expresiones ameritan el inicio de un Sumario a fin de investigar: La existencia de estas afirmaciones que se le atribuyen al Sr. López; el carácter público de las mismas; y la responsabilidad que le cabría al Dr. Edgardo Adrián López, si efectivamente se comprueba que fueran suyas, ya que, de no ser absolutamente ciertas y respaldadas en prueba contundente las declaraciones vertidas por el mencionado Dr. López, en un medio público que opera en Internet y al que se accede de forma pública y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 761-07

gratuita en muchos casos, se estaría presumiblemente, ante el supuesto de hecho, previsto en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, artículo 27 inciso b) que establece: "Deberes y Prohibiciones. El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: ...observar en el servicio y fuera de él una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función; y g) llevar al conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pudiere causar perjuicio al Estado o configurar delito..." (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y normas complementarias).

Que es de tener en cuenta también, lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta: "...Bases IV) : La Universidad procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo universitario, e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica...";

Que de lo expuesto, podría observarse que se denuncian aquí, serias imputaciones a la gestión universitaria, sin que se particularicen personas, fechas, expedientes, resoluciones, pruebas de alguna clase para individualizar, pero se hace expresa mención, a la gestión que gobernaba la Universidad al momento actual, en que el Sr. López presumiblemente hizo la declaración en el medio "Salta Libre";

Que valorados los antecedentes, se encuentran fundamentos para iniciar un Sumario en base a lo expuesto ;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 26/06/07)

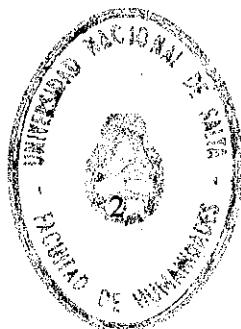
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR Sumario Administrativo tendiente a determinar la verdad de los hechos respecto de las responsabilidades que le cabrían al Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ, por las cuestiones denunciadas y que se detallaron en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Dr. Edgardo Adrián, y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dpto. Docencia, División Personal, Despacho de Consejo y Comisiones, y siga a Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite correspondiente.

anda

MARIA JULIA LOPEZ
DIRECTORA ADM. ACADEMICA
Fac. de Humanidades U.N.Sa.



Mg. MARIA ANGELA AGUILAR
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.